01.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEPORTES Expdte MC 04-2022 2
02.- Solicitud de modificacion de credito Infraestructuras Expdte MC 04-2022 3
03.- Solicitud de Modificación de Credito Cultura Expdte 04-2022 4
04.- Solicitud de modificación de créditos Innovación Expdte MC 04 -2022 5
05.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte. MC 04-2022 6
06.- INFORME-PROPUESTA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO-S Expdte MC 04-2022 8
07.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2022 - E-2022-3 11
08.- Inf-Int LGEP Expdte Modi Credi 4-2022 12
09.- PROPUESTA DICTAMEN CIH expdte 04-2022 14
10.- PROPUESTA PLENO expdte MC 04-2022 15

APROBADO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR NECESIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Como Concejal de Deportes, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar una propuesta, por parte del Concejal Delegado, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, hago constar que:

La solicitud de modificación de créditos por créditos extraordinarios se realiza con motivo de dotar con crédito a varias inversiones, ya que en el presupuesto 2022 prorrogado del 2021 no está prorrogado la parte de inversiones (capítulo 6) y hay pagos comprometidos para el 2022, de una obra que se inició en el 2021, que tiene 2 anualidades.

Por todo ello, se solicita la modificación de créditos por créditos extraordinarios de:

ORG	PROG	ECON	Descripción	IMPORTE
107	3420	62206	CONSTRUCCIÓN PISTA EXTERIOR C/ JUNÍPEROS	476.662,11

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

CABRERA PORTILLO JUAN IGNACIO - [redacted]

Firmado digitalmente por CABRERA PORTILLO JUAN IGNACIO - [redacted]
Fecha: 2022.02.25 12:32:56 +01'00'

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA
Código para validación :PJY4O-D7AUD-0HF9N
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

Ayuntamiento de Las Rozas
Concejalía de Deportes

APROBADO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR NECESIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Como Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar una propuesta, por parte del Concejal Delegado, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, hago constar que:

La solicitud de modificación de créditos por créditos extraordinarios se realiza con motivo de la necesidad de atender los gatos correspondientes a los contratos de mantenimiento de vía pública, mantenimiento de edificios, alumbrado y gastos necesarios para las obras de reforma de carril bici.

Por todo ello, se solicita la modificación de créditos por créditos extraordinarios de:

ORG	PROG	ECON	Descripción	IMPORTE
102	1530	63100	REPOSICIÓN Y CONTRATO VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN	860.781,06
102	9209	63201	REPOSICIÓN CONTRATO CONSERVACIÓN EDIFICIOS	103.110,73
102	1650	63301	REPOSICIÓN CONTRATO ALUMBRADO	258.884,23
102	4590	60905	OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	140.729,51

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital

JOSÉ CABRERA FERNANDEZ
CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD P.D. (Decreto 615/22 DE 14 de febrero)

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA
Código para validación :Z4ELG-8OZNP-ETK1A
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

Ayuntamiento de Las Rozas

APROBADO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR NECESIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Como Concejal de Cultura, Juventud y Ferias con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar una propuesta, por parte del Concejal Delegado, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, hago constar que:

La solicitud de modificación de créditos por créditos extraordinarios se realiza con motivo de la necesidad de trasladar crédito para cubrir el gasto comprometido relativo a la parte correctiva del contrato de mantenimiento de los edificios de Cultura (material que utiliza la empresa adjudicada para dar el servicio de mantenimiento de conservación de los edificios), con el objeto de que no se vea interrumpido dicho servicio.

Por todo ello, se solicita la modificación de créditos por créditos extraordinarios de:

ORG	PROG	ECON	Descripción	IMPORTE
106	3300	63202	REPOSICIÓN CONTRATO EDIFICIO CULTURA	44.857,93 €

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital.

FERNANDEZ ALVAREZ GLORIA - [redacted]

Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVAREZ GLORIA - [redacted]
Fecha: 2022.03.01 10:06:48 +01'00'

Fdo.: GLORIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, JUVENTUD Y FERIAS

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA
Código para validación :GW31Z-GWCA9-VL1LB
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

APROBADO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR NECESIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Como Concejal de Educación, Innovación, Economía y Empleo, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar una propuesta por parte del Concejal Delegado, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, hago constar que:

La solicitud de modificación de créditos por créditos extraordinarios se realiza con motivo de la necesidad de adquirir el mobiliario y equipamiento necesario, tras la reforma realizada para la actualización de su uso del edificio Centro Municipal El Cantizal para:

- El fomento del emprendimiento y la innovación, mediante el desarrollo y vertebración del ecosistema emprendedor de Las Rozas;
- La formación en economía digital y tecnologías emergentes para mejorar la empleabilidad de las personas;
- La divulgación científica y técnica;

Habiendo con ese fin la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, a través del área de Servicios Generales, contratado la redacción de un proyecto de decoración, mobiliario y equipamiento para adecuar los espacios a los usos previstos y estimar los costes. Por todo ello, se solicita la modificación de créditos por créditos extraordinarios de:

ORG	PROG	ECON	Descripción	IMPORTE
108	4331	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000,00

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

PIERA ROJO MERCEDES - DNI [redacted]

Firmado digitalmente por PIERA ROJO MERCEDES - DNI [redacted]
Fecha: 2022.02.28 16:06:49 +01'00'

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA
Código para validación: Q2UDS-4BAB0-JC4X4
Verificación: https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

APROBADO

MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de 2022, para atender compromisos de gastos de inversiones que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se exponen en cada propuesta presentada,

Examinadas las propuestas de modificación de créditos adjuntas, solicitadas por:

1. El Concejal de Deportes y Distrito Sur, con motivo de dotar con crédito a varias inversiones debido a que en el presupuesto 2022 prorrogado del 2021, no está prorrogado el capítulo 6 correspondiente a inversiones y para el 2022 existen pagos comprometidos de obras iniciadas en el 2021.

2. El Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, con motivo de la necesidad de atender los gastos correspondientes a los contratos de mantenimiento de vía pública, mantenimiento de edificios, alumbrado y gastos necesarios para las obras de reforma del carril bici.

3. La Concejala de Cultura, Juventud y Ferias, con motivo de la necesidad de dotar con crédito el gasto comprometido relativo a la parte correctiva del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios de Cultura para que el servicio no se vea interrumpido.

4. La Concejala de Educación, Innovación, Economía y Empleo, con motivo de la necesidad de adquirir el mobiliario y equipamiento necesario, tras la reforma realizada para la actualización de su uso del Edificio Centro Municipal el Cantizal.

A la vista de la documentación e informe favorable de la Intervención, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar el crédito extraordinario financiado con las bajas por anulación que provienen de saldos de Inversiones disponibles por bajas en las licitaciones y bajas por anulación de gastos de inversión disponibles por la no ejecución de la inversión con el siguiente detalle:

Enrique Gonzalez (1 de 1)
Concejal de Hacienda
Fecha/ Hora 03/03/2022 17:20:40
HASH:3A2C2EB55838ED67FD88D7868479D957A670EFA8

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_MEMORIA HACIENDA
Código para validación: EJELQ-CQPEM-LH9LZ
Verificación: https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

APROBADO

ORG	PROG	ECON	Aplicaciones presupuestarias que aumentan	IMPORTE	Créditos Extr./Supl.
102	1530	63100	REPOSICIÓN Y CONTRATO VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN	860.781, 06	**Extr.**
102	9209	63201	REPOSICIÓN CONTRATO CONSERVACIÓN EDIFICIOS	103.110, 73	**Extr.**
106	3300	63202	REPOSICIÓN CONTRATO EDIFICIO CULTURA	44.857, 93	**Extr.**
102	1650	63301	REPOSICIÓN CONTRATO ALUMBRADO	258.884, 23	**Extr.**
107	3420	62206	CONSTRUCCIÓN PISTA EXTERIOR C/ JUNÍPEROS	476.662, 11	**Extr.**
102	4590	60905	OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	140.729, 51	**Extr.**
108	4331	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000, 00	**Extr.**
			TOTAL:	**2.185.025,56**	

ORG	PROG	ECON	Aplicaciones presupuestarias que minoran	IMPORTE
107	3420	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.149.225, 5
102	1650	60900	INSTALACIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	1.000.000, 0
102	4590	63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	16.800, 0
102	9209	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.000, 0
			TOTAL:	**2.185.025,56**

Con lo que el expediente asciende a **2.185.025,56 €**, quedando la financiación por bajas por anulación, resumida en el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	2.185.025,56 €	2.185.025,56 €	Extraordinarios
TOTAL		**2.185.025,56 €**	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Transparencia

Enrique Gonzalez (1 de 1)
Concejal de Hacienda
Fecha/Hora: 03/03/2022 17:20:40
HASH:3A2C2EB55838ED67FD88D78684795D957A670EFA8

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_MEMORIA HACIENDA
Código para validación :EJELQ-CQPEM-LH9LZ
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.

APROBADO

Ayuntamiento de Las Rozas

***ASUNTO**: Expdte. Modificación nº 04/2022.*
Créditos extraordinarios.

INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detalla la modificación presupuestaria derivada de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2022, mediante crédito extraordinario financiado con las bajas por anulación que provienen de saldos de Inversiones disponibles por bajas en las licitaciones y bajas por anulación de gastos de inversión disponibles por la no ejecución de la inversión.

La ***legislación aplicable al expediente*** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- ✓ Resolución de 7 de octubre de 2019, de la de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- ✓ Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por la entidades locales en el ejercicio 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Mº de Hacienda y Función Pública.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN
Código para validación :1EZX1-1GK97-PYSRS
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.

Beatriz Nohedа Cifuentes (1 de 1)
Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos
Fecha firma:03/03/2022 10:58:29
HASH:EC85B9CE2215DFE3AF3BD0231A51B05E84C61033

APROBADO

Ayuntamiento de
Las Rozas

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Partida de altas de gastos:

ORG	PROG	ECON	Aplicaciones presupuestarias que aumentan	IM PORTE	Créditos Extr./Supl.
102	1530	63100	REPOSICIÓN Y CONTRATO VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN	860.781,06	**Extr.**
102	9209	63201	REPOSICIÓN CONTRATO CONSERVACIÓN EDIFICIOS	103.110,73	**Extr.**
106	3300	63202	REPOSICIÓN CONTRATO EDIFICIO CULTURA	44.857,93	**Extr.**
102	1650	63301	REPOSICIÓN CONTRATO ALUMBRADO	258.884,23	**Extr.**
107	3420	62206	CONSTRUCCIÓN PISTA EXTERIOR C/ JUNÍPEROS	476.662,11	**Extr.**
102	4590	60905	OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	140.729,51	**Extr.**
108	4331	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000,00	**Extr.**
			TOTAL:	**2.185.025,56**	

Financiación por bajas de créditos:

ORG	PROG	ECON	Aplicaciones presupuestarias que minoran	IMPORTE
107	3420	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.149.225,56
102	1650	60900	INSTALACIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	1.000.000,00
102	4590	63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	16.800,00
102	9209	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.000,00
			TOTAL:	**2.185.025,56**

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:
- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de RC´s con número de operación E/2022/3 que se une al presente expediente.

Beatriz Nohceda Cifuentes (1 de 1)
Titular Órgano de Contabilidad y Presupuestos
Fecha: firma:03/03/2022 10:58:29
HASH:EC85B9CE2215DFE3AF3BD0231A51B05E84C61033

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN
Código para validación :1EZX1-1GK97-PYSRS
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/3.

APROBADO

Ayuntamiento de
Las Rozas

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El ***órgano competente*** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la *Ley* 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las bases del Régimen Local* y 177.2 del Texto Refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,
Beatriz Noheda Cifuentes,
En la fecha especificada en el margen superior

Beatriz Noheda Cifuentes (1 de 1)
Titular de Órgano de Contabilidad y Presupuestos
Fecha firma:03/03/2022 10:58:29
HASH:EC85B9CE2215DFE3AF3BD0231A51B05E84C61033

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN
Código para validación :1EZX1-1GK97-PYSRS
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.

Beatriz Noheda Cifuentes (1 de 2)
Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos
Fecha firma:01/03/2022 8:21:56
HASH:1389FCA4B4D3125F1586B8BA9CE02E44D2CE9B9C

Enrique Gonzalez (2 de 2)
Concejal de Hacienda
Fecha firma:01/03/2022 17:57:50
HASH:1389FCA4B4D3125F1586B8BA9CE02E44D2CE9B9C

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

01/03/2022

Número Relación : E/2022/3

Hoja : 1 de 1

RELACION RC PARA EXPTE. MODIFICACION POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS 4/2022.

Núm.Operac. / Fase / Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social / Concepto de la Operación	Núm.Doc. / Fec.Doc.	Forma de Pago / Tipo de Pago	C/B Pagador / Núm.Cuenta	- APLICACIÓN - Cod. Terr. / Proyecto	Año	Org.	Prog.	Econ.	Plan Act.	Importe	I.V.A. Deducible	- DESCUENTOS - Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido
220220002194 RC 28/02/2022	RETENCION DE CREDITO PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 4/2022.					2022	102	1650	60900		1.000.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		1.000.000,00
220220002195 RC 28/02/2022	RETENCION DE CREDITO PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 4/2022.					2022	102	4590	63201		16.800,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		16.800,00
220220002377 RC 01/03/2022	RETENCION DE CREDITO PARA EXPTE. MODIFICACION POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS 4/2022.					2022	107	3420	62200		1.149.225,56		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		1.149.225,56
220220002378 RC 01/03/2022	RETENCION DE CREDITO PARA EXPTE. MODIFICACION POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS 4/2022.					2022	102	9209	63200		19.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		19.000,00
			Totales								**2.185.025,56**				**2.185.025,56**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria
con __/__/____

, 1 de Marzo de 2022

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - RELACIONES DE AD´S Y RC´S
Código para validación :22F07-0WZKD-MN1RJ
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

APROBADO

APROBADO

Ayuntamiento de Las Rozas

***ASUNTO**: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expdte. Modificación Nº 4/2022. Créditos extraordinarios para inversiones.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF**: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,* aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- *RD* 424/2017, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

De conformidad con los artículos 213[1] del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2[2] del *Real Decreto* 424/2017, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 2.185.025,56€ de **bajas de créditos** de obras, que se renuncia a su ejecución para priorizar otras que no figuran en las previsiones del Presupuesto prorrogado ni en la incorporación de remanentes realizada en el expediente 1/2022. Sobre la posibilidad de modificar los créditos

---

[1] ***Artículo 213***. Control interno.
Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.
Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

[2] ***Artículo 29.2.*** Formas de ejercicio.
El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

Fernando Álvarez Rodríguez (1 de 1)
Interventor
Fecha firma:03/03/2022 12:51:07
HASH:0BFB50657C50E0DBCF229760DCBA0411F88FFE2

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - GENERICO_INTERVENCION
Código para validación :AZBDI-W4JHJ-PJKGP
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

APROBADO

Ayuntamiento de Las Rozas

presupuestarios incorporados del ejercicio anterior y sus limitaciones (gastos con financiación afectada a fines específicos, créditos generados por ingresos finalistas, …), se pronunció la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en la Consulta 3/1993, concluyendo:

> *Por último, debe tenerse en cuenta que, en caso de no poder realizar los gastos pretendidos con cargo a los remanentes de crédito incorporables, antes de desistir de su ejecución deberá valorarse la posibilidad de realizar los nuevos gastos acudiendo a otras figuras de modificación presupuestaria previstas en la legislación vigente.*

Los gastos incluidos en esta modificación de créditos son para la continuación en la ejecución de gastos ya comprometidos en las áreas de Infraestructuras, Deportes y Cultura, así como el mobiliario necesario tras la reforma del edificio Centro Municipal Cantizal sito en C/ Kálamos.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. El 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados acordó prorrogar esta suspensión de las reglas fiscales un año más.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "*capacidad de financiación*" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son iguales a los gastos de igual naturaleza económica. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el déficit de cero euros a un superávit de 1.943.697,44 euros, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100 y el resto el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una ***capacidad de financiación.*** No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la **LOEPySF**, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales de esa Ley Orgánica durante 2022.

Por lo expuesto el expediente examinado se ***informa favorablemente***, toda vez que ***no compromete la sostenibilidad*** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 15 de marzo de 2021, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022, remitidas el 22 de septiembre pasado, ***se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar***.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - GENERICO_INTERVENCION
Código para validación :AZBDI-W4JHJ-PJKGP
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.

Fernando Álvarez Rodríguez (1 de 1)
Interventor
Fecha Firma:03/03/2022 12:51:07
HASH:0BFB50657C50E0DBCF229760DCBA0411F88FFE2

APROBADO

PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HACE EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

Vista la documentación e informes que obran en el expediente de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 04/2022 por Créditos Extraordinarios, se propone, a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente dictamen:

"Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 04/2022 por Créditos extraordinarios."

DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Enrique Gonzalez (1 de 1)
Concejal de Hacienda
Fecha/Hora:03/03/2022 17:21:08
HASH:804F40C61A4ED62592A905D5675B2CC36B8D4513

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_PROPUESTA DICTAMEN CIH
Código para validación :J850H-3FP4D-FGO8E
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

APROBADO

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos nº 04/2022 dentro del Presupuesto prorrogado de 2021 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.

A la vista de la documentación e informe que figura en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar el crédito extraordinario financiado con las bajas por anulación que provienen de saldos de Inversiones disponibles por bajas en las licitaciones y bajas por anulación de gastos de inversión disponibles por la no ejecución de la inversión con el siguiente detalle:

.

ORG	PROG	ECON	Aplicaciones presupuestarias que aumentan	IM PORTE	Créditos Extr./Supl.
102	1530	63100	REPOSICIÓN Y CONTRATO VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN	860.781, 06	Extr.
102	9209	63201	REPOSICIÓN CONTRATO CONSERVACIÓN EDIFICIOS	103.110, 73	Extr.
106	3300	63202	REPOSICIÓN CONTRATO EDIFICIO CULTURA	44.857, 93	Extr.
102	1650	63301	REPOSICIÓN CONTRATO ALUMBRADO	258.884, 23	Extr.
107	3420	62206	CONSTRUCCIÓN PISTA EXTERIOR C/ JUNÍPEROS	476.662, 11	Extr.
102	4590	60905	OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	140.729, 51	Extr.
108	4331	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000, 00	Extr.
			TOTAL:	**2.185.025,56**	

ORG	PROG	ECON	Aplicaciones presupuestarias que minoran	IMPORTE
107	3420	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.149.225, 5
102	1650	60900	INSTALACIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	1.000.000, 0
102	4590	63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	16.800, 0
102	9209	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.000, 0
			TOTAL:	**2.185.025,56**

Quedando la modificación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	2.185.025,56 €	2.185.025,56 €	Extraordinarios
TOTAL		**2.185.025,56 €**	

Enrique Gonzalez (1 de 1)
Concejal (04-04-2019)
Fecha/Hora 03/03/2022 17:22:04
HASH:AB830B1E2CB8D0A413AD6629AB7CDEE2F7AAED74

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - GENERICO_INTERVENCION
Código para validación :1FTT8-XC6FL-Q4G4M
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

APROBADO

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Enrique Gonzalez (1 de 1)
Concejal (Las Rozas)
Fecha/Hora 03/03/2022 17:22:04
HASH:AB830B1E2CB8D0A413AD6629AB7CDEE2F7AAED74

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - GENERICO_INTERVENCION
Código para validación :1FTT8-XC6FL-Q4G4M
Verificación :https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.